

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— Camión Ebro matrícula B-9150-VE .....	40.000.- pts.
— Máquina agrícola John Deere modelo 224 ws, LO-24828-VE .....	20.000.- pts.
— Vehículo remolque matrícula I.O-27641-VE .....	200.000.- pts.
— Cuba de cuajar de 500 litros con accesorios agua caliente .....	140.000.- pts.
— Prensa neumática de 4.3 .....	130.000.- pts.
— Compresor de aire para prensa de pasteurizador .....	50.000.- pts.
— Mesa de trabajo 2000 .....	27.000.- pts.
— Moldes de rejilla queso fresco y curado .....	200.000.- pts.
— Cámara frigorífica de conversión .....	220.000.- pts.
— Tanque autrefrigerador de 1200 litros .....	180.000.- pts.
<b>VALORACION TOTAL .....</b>	<b>1.225.000.- pts.</b>

En Calahorra, a 19 de noviembre de 1991.— La Oficial Habilitada.

*Edicto*

IV.2264

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº dos de Calahorra y su Partido, se tramitan autos de Separación Matrimonial nº 329/90, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Dolores Vilchez Hidalgo, que obtuvo el beneficio de justicia gratuita y es representada por el Procurador Sr. Varea y asistida por el Letrado Sra. Alegría Varela contra D. Antonio Marín Vergillos; en los que por providencia de fecha de 20 de noviembre de 1991 se ha acordado notificar la sentencia al demandado mediante su publicación en el B.O. de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 20 de noviembre de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2265

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> dos de Calahorra y su partido, se tramita autos de Juicio Menor Cuantía nº 157/91, seguidos a instancias de "Curtidos J. Vazquez, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistidos por el Letrado Sr. Eduardo Martín contra "Calzados Paxol S.A.", D. José Roman Postigo Bretón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Garrido Hernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Bretón Milagros, sobre reclamación de cantidad de 1.369.048 pts.; en los que por providencia de fecha de 20 de noviembre de 1991 se ha acordado emplazar a los demandados: "Calzados Paxol S.A.", José Roman Postigo Bretón, M<sup>a</sup> Pilar Garrido Hernández y M<sup>a</sup> Luz Bretón Milagros para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Contra esta propuesta cabe recurso de reposición.

Dado en Calahorra, a 20 de noviembre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Sentencia*

IV.2266

En virtud de lo acordado en autos de tercera de mejor derecho 291/91, instado por Fondo de Garantía Salarial; bajo la dirección del Ldo. D<sup>a</sup> María Paz Munilla López, contra Entidad Mercantil Fuenhauf S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, y contra Transportes Olave Valgañón, que al no haber comparecido en autos declarado en rebeldía, y en cuyos autos de dictó sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: En Haro, a 11 de octubre de 1991.— Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho sobre autos de Juicio ejecutivo 226/90 nº 291/91, instado por Fondo de Garantía Salarial, bajo la dirección de la Ldo. D<sup>a</sup> María Paz Munilla López, contra Entidad Mercantil Fruehauf

S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección del Ldo. D. Alfonso López Villaluenga y contra Transportes Olave Valgañón, que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía en cuantía de 315.476 pts.

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra Transportes Olave Valgañón S.L. y Fuenhauf S.A., debo declarar y declaro el mejor derecho del crédito que ostenta el Fondo de Garantía Salarial, al que deberá hacerse pago, con preferencia, de los bienes de Transportes Olave Valgañón S.L., hasta cubrir un total de trescientas quince mil cuatrocientas setenta y seis (315.476) pesetas, cantidad a que asciende el importe de los salarios abonados por el Fondo de Garantía Salarial al trabajador D. José Conde Martínez, y que le adeuda por subrogación el ejecutado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas".

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, Transportes Olave Valgañón, en Haro a 18 de noviembre de 1991.— El Secretario en funciones.

*Edicto de subasta*

IV.2274

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Autorización Judicial enajenación bienes, a instancia de D<sup>a</sup> Visitación Minguez Martínez, contra D. digo; siendo parte el Ministerio Fiscal y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de treinta días de los bienes inmuebles que han sido tasados pericialmente en la cantidad de el primer bien de 7.244.300 pts. y el segundo 665.000 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de enero de 1992 próximo y hora de las doce treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de enero próximo y hora de las doce treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 30 de enero próximo y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:  
— Bien nº 1.— Mitad de huerta de 18,34 áreas en Gimileo. Valorado en siete millones doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas.

— Bien nº 1.— Heredad secano en Vicalanda Haro 26,20 áreas.

Dado en Haro, a 20 de noviembre de 1991.— El Secretario.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-385, TRAMO V, GRAVALOS A LA CARRETERA LR-386". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-105/91*

V.A.1049

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Ensanche y mejora de la carretera LR-385, tramo V, Grávalos a la carretera LR-386".

Presupuesto de contrata: Ciento diecinueve millones novecientas treinta

y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (119.937.864,- Ptas).

Año 1.991.— 1.000.000.-Ptas.

Año 1.992.— 118.937.864.-Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo:G, Subgrupo:6, Categoría:e.

Plazo total de ejecución: Ocho meses (8 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de diciembre de 1.991, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 19 de diciembre 1.991, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral. Vara de Rey, 3).